



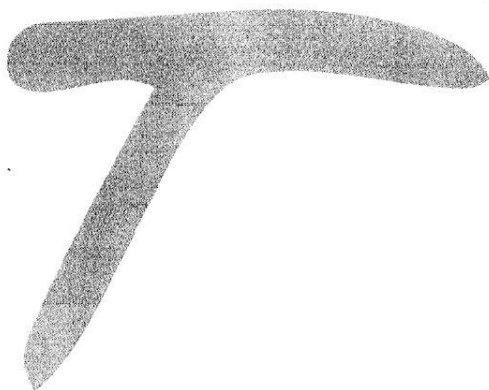
AMARANTA

Cuaderno Feminista nº 1:

Proyecto de Ley Orgánica de Medidas de Protección
Integral contra la Violencia de Género

Índice

	Pag.
Aportaciones al debate sobre la "Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género" _____	3
Acto Ley Integral contra la Violencia de Género	
Aspectos Jurídicos de la Ley _____ <i>Manuela Carmena</i>	5
Prevención y ámbito educativo de la ley _____ <i>Julia López</i>	13
Debate en torno a la Ley contra la Violencia de Género _____ <i>Justa Montero</i>	17
Comparecencia del Grupo TAMAIA _____	21
<i>Comisión del Congreso sobre la Ley Integral contra la Violencia de Género</i>	



ienes en tus manos Amaranta. Una publicación de Asamblea Feminista que reinicia su andadura después de algunos años sin editarse.

1

En esta revista queremos tratar temas de interés, dar a conocer nuestras ideas y posiciones sobre aspectos de la agenda feminista y también contar con distintas aproximaciones y puntos de vista dentro de un feminismo crítico y reivindicativo.

Esperamos que esta publicación contribuya a enriquecer el debate y la reflexión necesarias para la lucha por la autonomía y libertad de las mujeres.

Asamblea Feminista de Madrid

Aportaciones al debate sobre la "Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género"

Desde hace tiempo, y ante la magnitud y las consecuencias de la violencia machista contra las mujeres, el Movimiento Feminista ha venido exigiendo respuestas y medidas concretas a los gobiernos y administraciones públicas para cambiar esta situación. En este sentido, la Ley Integral contra la Violencia de Género aprobada por el Gobierno socialista responde a esta exigencia. Sin embargo, la premura con la que se ha planteado la Ley ha limitado el debate y ha impedido un mayor y detallado análisis de la misma. No queremos decir con esto que no se deban tomar medidas que garanticen la seguridad y derechos de las mujeres maltasadas. aplaudimos las iniciativas y propuestas que caminen en este sentido.

3

Sin embargo, creemos que es fundamental una discusión más abierta y plural. Esto no ha sido así, de hecho las posiciones críticas a la Ley no se han recogido en los medios de comunicación ni tenido en cuenta por los poderes públicos.

En este cuaderno hemos querido recopilar otras opiniones e ideas sobre este tema algo que nos parece esencial a la hora de analizar un problema tan complejo. Recogemos en este dossier la transcripción de las intervenciones de Manuela Carmena y Julia López en el acto organizado por la Asamblea Feminista el 30 de septiembre de 2004. Asimismo, se presenta un texto de Justa Montero que expresa las preocupaciones y reflexiones de la Asamblea Feminista y por último la ponencia presentada por el grupo Tamaia en la comparecencia a la Comisión del congreso sobre la Ley Integral contra la Violencia de Género.

Esperamos que este cuadernos sea útil y de interés en el debate sobre la violencia contra las mujeres.

Aspectos jurídicos de la Ley Integral Contra la Violencia

Violencia de Género

Manuela Carmena*

Quisiera plantear que en estos temas tan difíciles, tan complejos, tan duros y graves (en este año ya van 51 mujeres muertas, 51 vidas de mujeres que se han quedado por el camino), lo importante que es haya diferentes opiniones y distintas perspectivas.

Justo después del 11 de septiembre leí una entrevista a Lawrence Weskler, escritor y profesor de filosofía política americana, en la que, con un valor enorme, decía que ante el problema del terrorismo en los EEUU había que cuestionar el valor de la unanimidad, por considerar que ésta es peligrosa. Cuando algo es muy complicado, muy complejo, hay que ver el problema desde los distintos ángulos, desde las distintas esquinas. Y estamos muy poco preparados para esto.

5

En los días siguientes a la publicación del anteproyecto de la Ley contra la violencia de género, oí en un programa de la "Cadena Ser" hablar de tres o cuatro personas que nos habíamos atrevido a manifestar una opinión que no eran el laurel, las flores y los elogios a discreción; hablaban de esas juezas sin corazón, de esa gente absolutamente deleznable: era tremendo.

Me vino a la cabeza lo que había visto hacía unos meses en un programa de televisión en el que intervenía una compañera, Decana en Alicante. En este programa alguno de los participantes, con un asentimiento bastante general, echaba la culpa de los actos de violencia doméstica a los jueces pues, decía, éramos los verdaderos asesinos. Es evidente que en este momento hay poquísima capacidad para aceptar las distintas posturas que la nueva Ley ha suscitado en nuestra profesión y esto es realmente grave. Por tanto no nos felicitemos tanto por la unanimidad, al contrario cuestionémosla.

A partir de aquí tengo que decir que, en este momento, soy muy poco partidaria de hacer más leyes. Creo que la sociedad actual está llegando a tener una saturación absoluta de leyes. Hay pocos estudios sobre estos temas, pero hay algunos interesantes; un catedrático de Filosofía del Derecho de Alicante, Manuel Atienza, tiene un librito muy pequeño pero delicioso en el que habla sobre la técnica de la legislación, y en el que pretende racionalizar la ley, entre otras perspectivas, desde su utilidad.

En otro texto interesante, también sobre la técnica legislativa (Gretel 10 "Estudios de Técnica Legislativa") se explica cómo en determinados países europeos (Suiza entre otros) antes de hacer una nueva ley se exige completar un protocolo de funcionamiento, en el que entre otras cosas, se obliga al proponente de la nueva legislación a que cuestione si el problema que se pretende enmendar, puede solucionarse sin necesidad de hacer una nueva ley. Santiago Sánchez Machado, catedrático de derecho hablaba ya en el año 1989 de lo que él llamaba, el derecho inútil, el círculo vicioso de la legislación.

Cuando se habla de carencias de la Ley contra la violencia, constantemente se habla de medidas, y las medidas sin duda son necesarias, pero una medida es sobre todo gestión pública, no una nueva ley. Gestionar no es hacer más artículos, ni más códigos, ni reglamentos. Son dos cosas distintas.

En general, lo poco que hay sobre la técnica de la legislación viene a decir que las leyes tienen tres grandes hitos; primero el preparatorio que es de análisis: ¿qué se quiere conseguir?, ¿qué problema se quiere solucionar? Esto exige inmediatamente ir a las causas del problema. Para solucionar algo lo primero es ver cuáles son las causas, y si no se analizan éstas no se pasa de esa fase previa para no incurrir en errores importantes.

6

La segunda fase es efectivamente la de la redacción del texto legal; y la tercera es la de su implementación, su seguimiento y evaluación.

Es decir, cuando ya tenemos el texto que aseguramos que va a solucionar el problema para el que lo hemos preparado, tenemos que implementar la aplicación de la ley, gestionar su puesta en marcha, dotarla de medios, difundirla. Por fin cuando la ley está ya en marcha, hay que ver si efectivamente se está cumpliendo y cuáles son los efectos que su cumplimiento está teniendo. Esto es muy importante, ya que si las leyes no están hechas con estos tres escalones se corre el enorme riesgo de que no sean buenas.

En un debate en la Universidad de verano de El Escorial, se me ocurrió decir algo de esto y unas amigas, gente con una visión muy clara, quizás muy visceral, me decían que cualquier ley que esté encaminada a luchar contra la violencia doméstica es buena, da igual como sea. Pues no, yo creo que cualquier ley, aunque tenga un buen propósito, no es buena, puede ocurrir que sea mala y hasta perjudicial. Y eso es lo que más nos puede preocupar.

Hace ya años me empezó a preocupar si todo esto. Empecé a ver que en cada pequeña reforma del Código Penal se producía un agravamiento de la prohibición del consumo de droga y del tráfico de drogas. Al mismo tiempo veía que cuanto más se endurecía la ley, las estadísticas nos decían que aumentaba la droga y, sobretudo, que aumentaban los jóvenes muertos. En aquel momento nadie fue capaz de plantearse que había que abandonar como único camino el represivo, y empezar a suministrar, como se hace ahora, metadona y en algunos casos heroína. En aquellos años se me ocurrió decir algo de esto y me acuerdo que un ministro socialista hizo una intervención diciendo aquello de que "los experimentos con gaseosa". Era un tema tabú. En los ochenta no se podía hablar de eso. Bueno, pues ahora ya se puede hablar, ahora ya se hacen esos "experimentos".

Pero ¿qué ha pasado?, pues que efectivamente ha habido un holocausto, no hay más que conocer a familias de barriadas obreras, familias donde han muerto tres y cuatro hijos por

sobredosis, por el contagio del Sida a través de las agujas que se prestaban unos a otros. Ese ha sido el precio que se ha pagado por una legislación que era absolutamente incorrecta y que conseguía paso a paso justo lo que pretendía evitar.

Estaba y está dentro del capítulo del Código Penal de los delitos que protegen la salud; pretendía, digamos, garantizar el valor de la salud, pero mientras tanto morían y morían jóvenes. Era una ley absolutamente incorrecta y por eso no puedo por menos decir que me preocupa que hagamos leyes que no sean las debidas, que no sean buenas, ya sea por precipitación, o por otras razones.

¿Cuáles son esas y otras razones y qué puede ocurrir cuando se hacen leyes indebidamente?

Desgraciadamente la política española ha adoptado una especie de dinámica por la que cada vez que se llega al poder lo que se plantea es hacer leyes. La verdad es que hacer leyes es barato, se reúnen una serie de licenciados en derecho, se contrata a unos abogados de algún despacho, se coge el texto anterior, se modifican una serie de cosas que uno dice, otro ha oído, y como no hay que hacer estudios, no hay que hacer ningún tipo de reflexión sobre qué es lo que se pretende conseguir, el proyecto se hace y la verdad es que sale más o menos barato. Además permite muchas intervenciones en los medios de comunicación, permite por lo tanto un gran reflejo mediático de que se están haciendo cosas, y no obliga a nada. Al contrario, a los políticos que de forma imprudente se les ocurre nada menos que hacer programas, en los que plantean con claridad la consecución de objetivos, se les machaca. Si alguien dice que va a crear 800.000 puestos de trabajo, ya sabe que se le va a estar midiendo y se le va a estar diciendo que ha pasado la legislatura y no ha creado ni de broma los 800.000 puestos de trabajo.

Creo que nuestra Presidenta de la Comunidad debe estar arrepintiéndose muchísimo de haber dicho lo de las listas de espera, a la vista de las circunstancias. Los ciudadanos y las asociaciones además de defender los intereses de estos pueden hacer sumas y restas, y concluir que las cuentas no salen. Y para corregir los datos hacen las listas encubiertas. Es decir que desgraciadamente es verdaderamente rentable para los políticos hacer leyes. Son baratitas y no obligan a nada. Tardan mucho en entrar en funcionamiento y cuando al final ya están en vigor es difícil valorar su impacto hasta pasados varios años, cuando los mismos que las impulsaron ya no están en el poder.

¿Por qué hacer esta Ley Integral? Creo que es un error ya que hay disposiciones legales suficientes para que, en nuestro ordenamiento jurídico exista una idea clara de lo que se debe y no se debe hacer. Hay disposiciones suficientes que garantizan los derechos de las mujeres, que castigan todos aquellos actos de violencia que van en contra de los derechos de las mujeres. Lo que ocurre es que hay que tomar muchas medidas, hay que hacer muchas otras cosas, de ahí que en general sea mucho mejor hacer planes de gestión, integrales y sectoriales contra la violencia doméstica.

No se por qué, cuando se debatió en la anterior legislatura hubo ese enfrentamiento entre el POSE y el PP. El PP optó por hacer un Plan Integral, el segundo Plan Integral contra la violencia doméstica. Creo que aquello era correcto y sin embargo la tensión que generó (que desgraciadamente preside la actividad política) impidió que racionalmente se esclareciera el camino más correcto. Personalmente soy absolutamente partidaria de los Planes, y es más, no habría empezado a elaborar otro Plan Integral sin antes haber evaluado el anterior, que acababa exactamente en el 2004. Al leerlo se puede comprobar apartado por apartado que

seguramente muchas cosas no se han hecho, pero si contaba con un presupuesto de alrededor de 13.000 millones de pesetas, con las partidas debidamente diseñadas, y también figuraba el organismo que lo tenía que desarrollar.

¿Se ha hecho todo lo que contemplaba? No lo sé porque no se ha evaluado. Se dijo que se iba a evaluar, pero ¿alguna de las organizaciones feministas, algunas de las personas que estamos interesadas en que efectivamente mejore la situación, disminuyan los casos de violencia doméstica, hemos hecho algo para que se evalúe este Plan? No, entonces, ¿qué sentido tiene elaborar uno nuevo si no se ha evaluado el anterior?

Por ejemplo, en este segundo Plan Integral ya se decía que era necesario hacer unos materiales educativos, pero como seguramente no se tuvieron en cuenta los anteriores, se habrán vuelto a repetir, y así esos 13.000 millones de pesetas nuestros, a lo peor, los hemos despilfarrado porque no nos ha interesado en absoluto controlarlo. Se podría decir que un programa integral no tiene que ver con una ley integral ya que ésta permite, o pretende coordinar todo el ordenamiento jurídico, todas las normas, que no haya una que permita una vía de escape por la cual pueda resultar de alguna manera injustamente regulado, o resuelta una determinada situación que tenga que ver con la violencia de género. Bueno, pues sí y no. En primer lugar el ordenamiento jurídico ahora es algo monstruoso, nadie sabe ni las leyes que hay en España. Hay tal cantidad que es imposible coger una ley integral y darles a todas una pasada como parece que se pretende según la redacción de la ley. Después se ve que realmente no es eso lo que se pretende porque la ley confunde mucho la declaración de principios generales, que para mí sí sería el marco único posible de una ley integral, con decisiones puntuales pequeñísimas, como son las relativas al funcionamiento de un aspecto concreto, por ejemplo, la competencia entre los juzgados de lo civil y los juzgados de lo penal en asuntos que puedan afectar a la violencia doméstica.

Creo que lo único razonable sería elaborar un tercer Plan Integral en el que se empezara por revisar qué ha pasado con la comisión legislativa que tenía el segundo. Por lo que he visto, lo planteado en aquel segundo Plan Integral se ha desarrollado bastante, y en este se podría ser un poco más ambicioso y repasar toda la legislación, crear una Comisión General de Legislación abierta en la que participaran todos los organismos, y permitiera a todo el mundo plantear alguna norma.

Los planes tienen diferencias con las leyes:

Primero: son mucho más elásticos, más participativos y permiten muchísimo mejor su evaluación. En la exposición de motivos de la ley se dice que es necesario hacerla porque las regulaciones a nivel europeo así lo prescriben. Pero lo que se ha hecho en Europa es un Plan Integral, no una ley, el plan integral *Dafne 2 o Dafne 3*, es decir, programas que se desarrollan a través de planes. Una ley es enormemente lenta para evolucionar. Todos los sistemas de derecho dicen que las leyes suelen ser un obstáculo del dinamismo social, porque son lentas, pasa mucho tiempo desde que se hace el proyecto hasta que el Parlamento lo discute y cualquier modificación en la ley es extraordinariamente difícil. Además las leyes hoy día están reguladas de una manera muy pobre porque la complejidad de la realidad social obligaría, si se quiere regular todo, a muchas más precisiones, fotografías, etc. Es decir, las leyes son instrumentos poco susceptibles para las situaciones confusas. Un ejemplo es la perplejidad en la que se encuentran los enseñantes para la aplicación de las nuevas normas que se vienen encima.

Segundo, un Plan es mucho más participativo porque (por eso los buenos planes tienen que estar siempre acompañados de unos claros objetivos), lo que importa es señalar lo que se quiere conseguir. Desde hace mucho tiempo, cuando estaba en el Consejo General del Poder Judicial y empezamos a hablar de estas cosas, propuse hacer un Plan en el que estuviera implicada toda la Administración de Justicia, en el que nos propusiéramos conseguir un objetivo muy importante moralmente, por ejemplo el que a ninguna mujer que hubiera denunciado en el Juzgado una agresión, su marido o compañero la matara. Era un Plan muy ambicioso, pero si nos lo hubiéramos impuesto, estoy convencida que habríamos comenzado a analizar qué era lo que teníamos que hacer, todos y cada uno de los actores implicados en el proyecto para evitar que mataran a cualquier mujer que hubiera denunciado. Pero no, lo único que hacemos es protocolizar, dar normas. Vuelvo a decir lo mismo, me parece que un Plan que plantea objetivos, podría plantear cosas que son más interesantes. Por ejemplo, en relación a la enseñanza si se define lo que se quiere conseguir, erradicar la violencia de género, con un Plan se evalúa mejor.

Quisiera centrarme exclusivamente en lo que de particular puede tener la legislación penal. Esta nueva Ley Integral es de nuevo una modificación del Código Penal. Desde que se promulgó dicho Código de 1995 ha habido algo así como cinco modificaciones sucesivas, en las que constantemente se han ido retocando diferentes artículos con una línea muy clara: la de elevar las penas.

Siguiendo la pauta que he expuesto, ante esas nuevas modificaciones tendríamos que preguntarnos por qué seguimos pensando que el endurecimiento de las penas y la disminución de los derechos civiles, como consecuencia de las mismas, va a ser positivo para disminuir la violencia de género.

Si miramos los datos, en el 2002 hubo 51 mujeres muertas, en el 2003 hubo 58 y ojalá no lleguemos este año a un número mayor, pero estamos en septiembre y van 51 mujeres muertas. Es decir, no parece que el endurecimiento de las penas esté dando resultado. ¿Quiere decir esto que es malo castigar penalmente a las personas que realizan actos de violencia de género contra las mujeres? Por supuesto que no, pero para castigar eficazmente lo primero que hay que tener claro son los efectos que produce el castigo en una determinada sociedad.

De hecho tenemos que aceptar que la mayor parte de los países que tienen un alto grado de encarcelamiento y un alto grado de prisionización, suelen tener una elevada actividad delictiva. Países como Japón con un pequeño nivel de delitos graves, no tienen casi personas en la cárcel y por otro lado EE.UU. que es el país en el que el nivel penal es mas duro y donde hay más personas en la cárcel, su nivel de delitos es muy alto. Pero esto no nos puede llevar a pensar, en líneas generales, que actitudes que la sociedad no puede admitir, no se deban castigar, pienso que efectivamente hay que castigar sin ninguna duda todo este tipo de actos violentos.

La cuestión es ¿cómo castigarlos? Establezco cuatro pautas que considero absolutamente imprescindibles para que el castigo cause el efecto de mejorar la actitud de una persona, de modificarla, de cambiarla, y que no se convierta en un incremento de odio, de resentimiento y de actuación de denigración de su propia personalidad. Fundamentalmente el castigo tiene que ser adecuado, tiene que ser justo, tiene que ser explicado, tiene que ser vigilado y tiene que ser evaluado. El castigo adecuado tiene que ser en lo posible admitido, con esto os quiero decir que es muy importante para que esto sea así que el castigo sea justo.

¿Qué es lo que está pasando en nuestros días? Estamos viendo los recursos de apelación que dictan los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de lo Penal en materia de violencia doméstica. Tenemos muchísimos y lo que vemos en la mayoría de los casos es que las conductas que estamos reprochando son absolutamente nimias, y además se está dando un mecanismo por el que, por toda una serie de razones, los jueces estamos prescindiendo de las garantías del proceso y estamos, sin lugar a ninguna duda, condenando a los hombres con muchas menos pruebas que, sin embargo, exigimos en otro tipo de delitos. Es un planteamiento que habrá que confirmarlo estadísticamente, pero creo que de aquí a tres años ha habido un vuelco en actitudes y en líneas generales nosotros, los jueces, sin un análisis detallado de las características personales de uno y otra, sin conocer su historia de pareja sin conocer bien por tanto lo que ha pasado, desde el momento que una mujer viene y dice que ha sido víctima de un acto de violencia doméstica lo aceptamos.

Un ejemplo de un caso que he estudiado hoy mismo, en el que se trataba de una discusión por quien había preparado el biberón y en fin, toda una serie de incidencias. Pues bien, él más o menos le viene a decir a ella que es una gorda, una puta, que no se quiere acostarse con él, en fin, toda una serie de circunstancias, de palabra nada más. Esto acaba en una condena pequeña por vejaciones, simplemente una multa de 300 euros, pero con una orden de expulsión de la casa de este chico. Bueno como este caso hay muchos parecidos.

La violencia que vivimos está relacionada fundamentalmente con los procesos de separación matrimonial. Las estadísticas recogidas por el Instituto de la Mujer o el "Centro Contra la Violencia Reina Sofía" muestran que la mayor parte de los asesinatos de mujeres que se han producido se ubican en las crisis matrimoniales.

En el contexto de las separaciones matrimoniales la violencia física sí la hacen los hombres, el que da la bofetada es el hombre, pero creo que las mujeres realizan toda una serie de actos que son también vejaciones, humillaciones y provocaciones. Recuerdo un caso emblemático del que he hablado muchas veces en el que el juicio estaba grabado en video. Se trataba de dos profesionales que efectivamente se estaban separando y ella le acusaba a él de que le había dado un empujón en la escalera y él decía (como quedó allí probado) que ella le había sacado sus muebles a la calle y los muebles se habían empapado. Se habían hecho una serie de faenas mutuas y el juez naturalmente no le dejaba hablar a él, decía "no, no, a mí no me interesa nada lo que haya pasado con sus muebles, aquí estamos porque usted ha empujado a su señora". Yo veía la cara de este hombre y pensaba que iba a salir absolutamente encendido del Juzgado, porque el castigo era injusto, no explicado y no se le dejaba hablar.

Además creo que entre las mujeres jóvenes se está incrementando la violencia. Las mujeres también pegan. He visto lesiones por ambas partes, y no siempre son lesiones defensivas, y sin embargo el Fiscal no acusa por las lesiones que ha causado la mujer al hombre. Creo que en este momento no es correcto decir que las mujeres también pegan, se olvida. Con esta situación el castigo puede acabar convirtiéndose en un boomerang de rencor y en una especie de bola que no sé muy bien qué efectos causa, porque me da la impresión de que hay un resentimiento que va engordando, y una sensación de que el hombre se ve reflejado en los incidentes que ve en la televisión, en los asuntos que salen en los periódicos.

Tampoco tengo la seguridad, porque no lo conozco, de que el hombre que no tiene unas condiciones para matar, vaya a hacerlo porque oiga, vea, o se caliente. Creo que a lo mejor

puede provocar otro tipo de incidentes, pero no que se produzca ese salto cualitativo. El salto cualitativo de las personas que matan probablemente tiene más que ver con comportamientos puramente sicóticos, de personas que tienen un nivel de maldad que les lleva a cometer esos actos. Puede haber otros casos que no sea así, pero en última instancia, tampoco se puede dar el salto de pensar que el que haya una situación de gran injusticia o el sentimiento de un tratamiento injusto, pueda provocar en los hombres ese salto de incrementar realmente las muertes. Puede ser que para algunas personalidades con determinados problemas de sicopatías sí que sea la gota que falta, pero no para el comportamiento "normal" de una persona que es violenta, no en la medida de una violencia media que desgraciadamente es muy habitual en esta sociedad.

Dicho esto creo que en las modificaciones legales que estamos comentando falta lo que comentaba al principio: no se puede hacer una ley sin antes analizar el problema y una vez analizado tenemos que ver si en lugar de una ley hay que plantear medidas. Y es que a pesar de una serie de investigaciones recientes faltan investigaciones sobre dos líneas que tienen una enorme importancia y que están absolutamente abandonadas.

En primer lugar hay que investigar si hoy día la pareja configurada como nosotros la conocemos, no solamente no está en crisis sino que es precisamente una de las causas directas de la violencia normalizada o generalizada; no me estoy refiriendo a la violencia específica sicopática, sino a la generalizada (normalizada). Me parece muy interesante, y me da pena, que en las escuelas no se hable precisamente de esto, porque creo que lo sentimental no lo aprendemos en la escuela. Probablemente las series de la TV adoctrinan más a los jóvenes en su comportamiento sentimental que cualquier nueva asignatura que se imponga en ley alguna. En las series la violencia subyace respecto a la propiedad de la pareja. En "Los Serrano", Paco y Beba ilas putadas que se hacen unos a otros cuando en la pareja uno ya no quiere a la otra y ésta no quiere al otro! ¡y a todo el mundo parece que le hace mucha gracia! En las conversaciones aparece claramente el sentimiento absolutamente anacrónico, cerrado, de posesión de la pareja, el considerar que me haces una faena horrible si te vas con otra y que esto me permite hacer lo que quiera "como tú te vayas con otra, te la juegas."

Recuerdo uno de los casos que he visto estos días, en el que cuando ella se entera de que él tiene otra novia, lo que hace es coger el teléfono y llamar a los jefes del marido y contarles lo que está haciendo que le ha engañado, y el marido le da una bofetada. Por supuesto que no lo justifico, en absoluto, me parece muy mal, pero también me parece una cosa a estudiar cómo una mujer es capaz en ese momento de actuar así y lo que significa, es decir, esa sensación de víctima porque ella piensa que el matrimonio es una cosa para toda la vida.

Creo que esto es algo muy importante a tratar. Además tiene mucho que ver con una concepción determinada de la pareja, que hace que en nuestros días y en nuestra sociedad tengamos el nivel de propiedad de la vivienda mayor de toda Europa. De hecho parece que más que la unión del matrimonio sea la unión de la hipoteca, y que la vivienda sea lo determinante en las uniones de las parejas.

Una de las cosas que me preocupa y que antes he mencionado de pasada es que cuando tenemos que aplicar ese castigo justo y explicado, el medio en el que lo hacemos es imposible: estamos en una sala de vistas, donde es muy difícil preguntar a la gente, precisar, matizar. En uno de los últimos casos que tuve, dos personas mayores, de unos sesenta y tantos años, ya jubilados, describían sus vidas como un verdadero infierno, era

una cosa horrible, y sin embargo el marido decía que no quería separarse. Cuando acabé el juicio me acerqué a él y le dije "¿pero hombre, como es posible que usted diga que no quiere separarse, si su vida es un infierno?" Y me dijo, "no, no, yo por mí si me separo, pero entonces ¿qué hacemos con la casa?" Cayendo en la ingenuidad más absoluta le dije, "pues la venden y compran ustedes algo más pequeño", a lo que me respondió "sí 23 millones en Leganés ¿qué voy a encontrar yo por la mitad?", y le dije "pues tiene usted razón, no sé que decirle, váyase usted a vivir con su prima", y me dice "si claro eso es lo que estoy haciendo, estoy viviendo con una prima segunda porque de la noche a la mañana me han puesto una orden de expulsión y me tengo que marchar". Con esto quiero decir que a lo mejor una de las cosas que hay que plantear es hacer programas de viviendas, que sean algo parecido a cuotas de vivienda que no equivalgan a un piso, algo así como la multipropiedad que permita que una pareja que tiene un piso y está en proceso de separación pueda convertirlo en dos unidades de vivienda para que no estén juntos. A lo mejor eso soluciona muchos más problemas que una nueva ley.

La segunda línea fundamental de investigación debería tratar de responder a la pregunta: ¿qué pasa con la violencia, por qué tenemos estos niveles tan elevados? A mi no solamente me preocupa esta violencia, me preocupa toda la violencia y sobretodo me preocupa que en este momento no haya nada, ninguna institución, ni en los centros penitenciarios, ni en la Comunidad de Madrid, que puedan dar cursillos para erradicar los hábitos de violencia en nada. En los Juzgados de mi Audiencia tenemos muchos asuntos de violencia; está por ejemplo la violencia en el tráfico, la gente se mata por una estupidez: que si aparco yo, que si un insulto; la gente va por la calle y te gritan "hija puta" cuando simplemente es que no te has dado cuenta de que tenías que torcer por el otro lado. Pero ¿por qué esa violencia? Está la violencia en el bar, y es que muchos de los homicidios que veis por la mañana en las noticias son violencia de beber, violencia de no saber comportarse.

Efectivamente creo que la gente joven es más violenta. Y me preocupa, creo que así como hace unos años la mayor parte de los delitos que veíamos en los Tribunales de Menores estaban mucho más relacionados con temas de drogas, ahora tenemos un despuntar importante de la violencia, y sobre todo de las mujeres, cuando además tenemos siempre las de perder porque hoy por hoy y en líneas generales, tenemos menos fuerza.

Ayer la Directora General de Instituciones Penitenciarias me decía: "no busques, no hay, porque yo los he pedido y no los hay". He ido a la Comunidad de Madrid, no los hay. Me he recorrido la Dirección General de Tráfico, no los hay.

Si realmente nos preocupa la violencia, ¿por qué no investigamos de verdad sus orígenes?

Prevención y ámbito educativo de la Ley

Julia López*

Antes de comentar lo qué me parece la Ley en general, quiero afirmar un principio que la sustenta: si se van a tomar medidas preventivas, efectivamente hay que empezar a tomarlas en la socialización y en la educación de las personas, porque si el conflicto está basado en la desigualdad real que hay en la sociedad, trabajar la formación y el desarrollo de actitudes y conductas igualitarias en la infancia es lo que va a posibilitar la convivencia.

13

Este principio, expresado en el preámbulo de la ley, se desarrolla después de forma un poco menos clara. ¿Por qué? Porque el panorama educativo es ahora mismo muy complejo. Actualmente nos encontramos cuatro leyes parcialmente en vigor, la LODE de 1985 (Ley Orgánica del Derecho a la Educación) la L.O.G.S.E. de 1990, (Ley Orgánica de Ordenamiento del Sistema Educativo), la L.O.P.E.G. de 1995 (Ley Orgánica de la Participación y el Gobierno de los Centros) y la L.O.C.E. (Ley Orgánica de la Calidad de la Enseñanza). Y todas ellas están en vigor parcialmente porque cada una ha ido modificando aspectos de las anteriores. La L.O.C.E., que es la última en el tiempo, no está derogada sino suspendida una parte de su aplicación, pero no toda. Por eso considero que el panorama es complejo, particularmente para las personas que no trabajen directamente en la enseñanza o que no tengan una habilidad especial para leer e interpretar la legislación.

Para leer el apartado educativo de la Ley Integral se ha de tener delante por tanto las cuatro leyes mencionadas ya modifica las leyes anteriores a la L.O.C.E., introduciendo en el articulado algunos párrafos o algunas palabras nuevas que mencionan el tema de la igualdad. Sin embargo algunos de esos artículos modificados ya están derogados por la L.O.C.E., por ejemplo los que se refieren a la introducción de la igualdad como tema transversal en los currícula y en los proyectos educativos de los centros. Es por tanto una lectura farragosa que además, al plantearse fragmentada, pierde el sentido unitario de lo que pretende la propuesta.

La propuesta más chocante que hace la ley es la introducción de dos personas en los Consejos escolares de los Centros: una persona experta en igualdad y otra experta en conflictos. Personas que no son miembros del claustro pero que han de residir en la localidad donde esté ubicado el centro.

Surgen aquí una serie de interrogantes. Por ejemplo, esas personas expertas en los Con-

* Experta en coeducación. Enseñanate. Aula de Compensación Educativa.

sejos Escolares que deben velar para que en los Centros se desarrollen iniciativas ¿quienes son?, ¿se autoproclaman?, ¿acceden a los Centros por concurso de méritos? Técnicamente es muy complicado que en un Consejo Escolar dos personas ajenas al Centro tengan la autoridad, entendida como reconocimiento, para hacer propuestas que afectan al proyecto educativo. En el mejor de los casos se puede quedar en agua de borrajas, en el peor, se puede vivir como un intrusismo. En ambos es una medida de dudosa eficacia.

Por otra parte, hay también que tener en cuenta el texto de la propuesta de reforma de la LOCE colgado en Internet y publicado por el Ministerio de Educación. En el apartado de valores y religión de su texto se propone la asignatura de "Educación para la Ciudadanía". Esta nueva asignatura que impartirán los tutores y tutoras del tercer ciclo de Primaria y los Departamentos de Geografía e Historia y Filosofía de la Secundaria y el Bachillerato, se plantea como un "pupurri" democrático donde cabe desde el estudio de la Constitución hasta la resolución pacífica de conflictos, pasando por la Interculturalidad, la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia contra las mujeres. Cualquier persona ajena a la enseñanza puede pensar que no está mal que las criaturas tengan un espacio y un tiempo para hablar de valores. Y en efecto no lo está. Pero ¿todo revuelto? ¿Con qué horario? En Primaria no se dispone de horario específico de tutoría, ¿a qué área o asignatura se le va a quitar tiempo? en especial cuando estamos hablando de que el tiempo dedicado a las instrumentales (Lengua y Matemáticas) ya está resultando escaso para poder trabajar en la prevención del fracaso escolar.

En secundaria ya existe una asignatura optativa que se llama "Papeles Sociales de Mujeres y Hombres", estupendamente diseñada, con materiales elaborados, contrastada en la práctica (porque ha habido profesoras que ya la han puesto en práctica durante muchos años). Se trata de una asignatura de libre configuración en los institutos, y la ofertan si quieren configurarla. Una buena alternativa para la etapa Secundaria puede ser entonces hacerla de obligada oferta, así tendríamos una asignatura que es más clara, para trabajar específicamente el tema de la igualdad. No se tiene que estar compartiendo la discusión con otras cuestiones, que son importantísimas, pero que si el profesorado se las tiene que aprender todas, es bastante imposible conseguir que se trabajen bien. ¿Por qué no se rescata la asignatura ya diseñada? Por la misma razón que yo creo que no se está rescatando todo un pasado, un montón de experiencias ya realizadas. Se ha visto cómo determinados temas han ido diluyéndose precisamente porque se han mezclado con otros. Lo explico brevemente. Cuando el PSOE, tras ganar las elecciones, firmó una serie de acuerdos con Europa, entre ellos estaba el de impulsar políticas para trabajar la igualdad entre mujeres y hombres. El Instituto de la Mujer elaboró el primero de una serie de Planes de Igualdad (P.I.O.M.), que era como un plan integral, porque abarcaba prácticamente todos los Ministerios. En el de Educación se puso en marcha como programa educativo significaba que había personas en puestos de poder (en cuanto la posibilidad de toma de decisiones) dentro del Ministerio y se contaba con un presupuesto. Estas dos palabras son claves: poder para la toma de decisiones y dinero. A partir de ahí se formó una red dentro del Ministerio y se pudieron financiar con dinero autónomo actividades de formación del profesorado, proyectos y materiales... De ahí se pasó a considerar la igualdad un tema transversal, pero un tema transversal de igual rango que la educación vial y me vais a perdonar, pero no somos de igual rango que la educación vial. Sin embargo se ha trabajado así en Educación. El centro pone en el proyecto educativo todos los temas transversales pero elige trabajar el que mejor le vaya, el reciclaje de basuras, o llamar a la policía municipal y montar una cosa con las bicicletas y esto es igual que trabajar la igualdad entre los sexos y en mi opinión no es así. Y ahí empezó a perderse el espacio y al mismo tiempo se empezó a perder el dinero. El cúlmen fue cuando en la última etapa del

gobierno del PSOE, se dijo que mejor una educación en valores, unos valores que consensuamos entre todos los miembros de la comunidad educativa; y así es cuando se pierden los derechos porque si hay que consensuar valores y no defender derechos, las opiniones de todos pueden valer igual, incluso las de aquellas personas que son claramente anti-igualitarias o misóginas, o sexistas. ¿Qué se tiene que consensuar respecto a la educación para la igualdad que tienen que recibir los niños y niñas? Hay que formar, hay que sensibilizar, ¿pero consensuar?, ¿qué valor se consensúa? ¿se consensúa la igualdad como valor? Como docente no quiero consensuar la igualdad como valor, es un derecho de las personas. Cuando se acepta esta lógica, que, en el fondo es más cómoda porque no violenta ni las conciencias más carcas, es cuando se empieza a perder.

Con esto quiero decir que si se pasa de un programa concreto, con unos objetivos claros, una toma de posiciones y un dinero, a una cosa que queda a voluntad del profesorado, se acabó. Nosotras nos acabamos como red, el programa se murió y supongo que los materiales estupendos y enormemente valiosos que se hicieron en su momento estarán como incunables en algunos centros, en la biblioteca del Ministerio y en la casa de algunas profesoras feministas. Pero podrían retomarse, no solamente los materiales sino el concepto de transversalidad dentro del Ministerio, para poner en marcha medidas que realmente sean eficaces. Algunas de esas medidas podrían ser:

- Aumento de las medidas sociales que favorezcan la conciliación de la vida familiar y profesional dentro de la educación. Esto implica que la oferta pública tiene que ir al 0-3 o sea que el 0-3 no puede caer en manos privadas, y garantizar que hay plazas suficientes de tres a seis años. Esta es una medida básica, se podría comparar a cuando en la Universidad pedíamos guarderías. Esto implica dinero, pero si pensamos que la educación es la principal medida preventiva para los problemas sociales, hagámoslo efectivo.
- Todas las medidas que propone la ley, más todas las que se puedan proponer en educación, pasan por introducir la igualdad en la formación inicial y reintroducirla en la formación permanente del profesorado. Este tema no lo puede tratar cualquiera, en el aula y en el claustro, hay que tener una perspectiva y una formación.
- Garantizar la aplicación de las medidas en los centros, a través de una supervisión. Lo lógico es que lo hiciera el Servicio de Inspección, pero habría que formarle también, por lo que se debería pensar en una forma menos costosa de supervisar las medidas.
- Garantizar el ejercicio del derecho a la igualdad de alumnas y profesoras. Lo digo siempre y tenemos que seguir diciéndolo, y es distinto de trabajar el conflicto, (aunque luego lleva un conflicto), pero hay que trabajarlo.
- Incluir en el currículo objetivos y contenidos educativos relativos al tema: garantizar que se trabajan desde la Educación Infantil; y apoyar proyectos coeducativos en los centros escolares.
- Dotar con un presupuesto.

Todo eso quedaría resumido en:

- Incluir en puestos de la Administración educativa a personas expertas en el tema con poder para la toma de decisiones (y aquí sí tendrían que ser expertas de verdad, es decir, que no se autoproclamaran), con un programa transversal a la administración, que impulse, que proponga, que coordine y que supervise las acciones que se llevan a cabo.
- Rescatar las experiencias que realizaron y realizan los Centros educativos, darles publicidad y mostrar que es posible trabajar la igualdad.
- Rastrear y elaborar un buen catálogo de las publicaciones que se hicieron en su día por parte de las Instituciones que contaron con programas de igualdad: Ministerio de Educación, Instituto de la Mujer, Dirección General de la Mujer de las Comunidades Autónomas, Universidades, etc... Es un dinero público invertido y poco rentabilizado y un patrimonio valioso.
- También sería muy interesante analizar la situación actual en el Aula, porque aparentemente se han producido muchos avances sociales, como por ejemplo, el que las chicas vayan a la Universidad masivamente. Los medios de comunicación y la sociedad en general se ponen muy contentos porque hay muchas chicas médicas, pero no se analiza que es una carrera muy asistencial, muy ligada a la ética del cuidado y con un paro que empieza a ser muy alto. Por tanto ¿han cambiado realmente las cosas?

Soy de la opinión de que no han cambiado tanto. No se habla del tema, el conflicto se ha sumergido, es incómodo, es incomodísimo que una profesora o una alumna plantee alguna cuestión relacionada con el sexismo, la igualdad o la violencia. Y los chicos utilizan la palabra feminista con un tono peyorativo.

Se produce además un fenómeno bastante complicado entre las y los adolescentes: se ha adelantado la edad adulta de las chicas, hay cada vez más alumnas que son verdaderas mujeres objeto desde los doce años. Viven una sexualidad muy precoz, con mucho riesgo, no solamente con el riesgo sanitario, o con el riesgo evidente, sino con mucho riesgo por el conflicto emocional que les provoca. Este tipo de cuestiones no se están trabajando tampoco, porque están tapadas por otros conflictos educativos que tienen una mayor repercusión mediática como puede ser el acoso y la violencia escolar o la discusión sobre la laicidad de la enseñanza, olvidando que los conflictos que genera la lógica patriarcal en la sociedad están en el fondo de muchas de las, aparentemente, otras cuestiones.

Por último quiero señalar que si el Partido Socialista hubiera sido valiente y hubiera quitado la asignatura de religión por fin de la escuela y de las aulas, tendríamos dos horas más a la semana para trabajar con más tranquilidad estos temas. La desaparición de las religiones del horario escolar posibilitaría dar un tiempo concreto y una estructura al tratamiento del conflicto, de la igualdad, de la prevención de la violencia y del resto de temas educativos que afectan al conjunto del alumnado, y enseñarles más lenguaje no sexista que les hace mucha falta, además de concebir la propia escuela como un espacio neutral, al margen de las distintas creencias, donde se pudieran trabajar los valores democráticos sin exclusiones. Quizás deberíamos preguntarles por qué no lo han hecho, en aras de qué principio de "realpolitik" sacrifican el avance hacia la convivencia democrática y la profundización en las libertades.

Debates en torno a la Ley Contra la Violencia de Género

Justa Montero*

La "Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género" aparece como respuesta a las necesidades manifestadas por las mujeres que sufren malos tratos y a las exigencias planteadas desde hace años por las organizaciones feministas.

Pero la propuesta que ha presentado el Gobierno ha generado preocupación y debate en sectores del feminismo por distintos motivos. Antes de entrar en los problemas que considero más de fondo del texto legal, hay que tener en cuenta también que la ley se ha presentado como la herramienta que va a permitir acabar con los malos tratos contra las mujeres, cuando algunas de las medidas que se plantean ya estaban aprobadas y en funcionamiento (aunque sin tiempo para haber evaluado su eficacia y pertinencia); por otro lado las expectativas que en la sociedad ha despertado su aprobación chocan con las dificultades que ya se vislumbra va a tener su aplicación tal y como está formulada la ley, a lo que se suma la ausencia de una Memoria económica que garantice un compromiso presupuestario acorde con el coste que supone llevar a la práctica algunas medidas y recursos que contempla.

También hay que considerar que la premura con la que se ha tramitado en el Parlamento no ha permitido un debate más amplio, en el que se pudieran expresar los planteamientos y posturas críticas de distintos grupos de profesionales implicados y los también formulados desde diversas organizaciones feministas sobre aspectos centrales de una ley que tanta trascendencia puede tener para las mujeres. Sin embargo se ha silenciado cualquier crítica y se ha aireado una unanimidad que no refleja la realidad y que hará muy difícil cualquier modificación posterior, una vez sea aprobada.

La declaración de principios que figura en el Preámbulo y en el Título Preliminar, que define la violencia "como manifestación de la discriminación, de la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres", y la idea de integralidad que recoge la ley, son sin duda aspectos positivos de la misma. Rompen además con el enfoque de las políticas desarrolladas por el PP centradas en reducir las manifestaciones más brutales de la violencia, pero sin cuestionar ni abordar las causas que la producen.

Sin embargo el texto legal es deudor de un tratamiento victimista de las mujeres, a las que se considera sujetos pasivos necesitados siempre de protección y tutela institucional. Por tanto se muestra incapaz de desarrollar otra línea para fundamentar medidas y actuaciones concretas más centradas en la afirmación de derechos, de libertad y autonomía de

* Asamblea Feminista de Madrid

las mujeres. Se trata de dos enfoques diferentes con implicaciones prácticas bien distintas, tanto en lo que se refiere a las políticas asistenciales como a las de ámbito jurídico.

Entrando en lo que dice la Ley, el propio título de la misma: "Ley Integral contra la violencia de género" introduce una primera confusión al no ajustarse a lo que más adelante regula. El título lleva a pensar que su contenido aborda la violencia contra las mujeres en su globalidad, cuando en realidad trata sólo sobre una de las manifestaciones de la misma: la que se ejerce "por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado unidos a ellas por relaciones similares de afectividad", es decir la que realiza el hombre con quien se ha tenido o se tiene una relación de pareja. La violencia sexista engloba otras manifestaciones como las agresiones, violaciones y el acoso sexual, que no se pueden circunscribir a los malos tratos ni derivarse siempre de los mismos y que requieren un tratamiento y medidas específicas, diferentes que obviamente no puede contemplar esta ley. Nombrar las cosas con precisión no da ni quita importancia al problema, pero si facilita el debate y la comprensión de las medidas más adecuadas a adoptar.

Otra importante confusión es la que se refiere al ámbito de actuación. Tras el debate en el Congreso y cediendo a las presiones del PP se introdujeron "otros sujetos" pasivos de la violencia familiar a los que la ley se refiere, en concreto las y los niños y ancianos. Se identifica así la situación de las mujeres y la naturaleza de la violencia que reciben del hombre, con quien ha mantenido o mantiene una relación afectiva y sexual, y del que han estado enamoradas, con la que pueden sufrir "otras personas vulnerables en el marco familiar". Esta inclusión sólo se explica por el interés de difuminar la naturaleza de la violencia contra las mujeres, ya que lo específico de los malos tratos no es la acción violenta en sí misma, sino sus causas, el objetivo de dicha violencia no es otro que la voluntad del hombre de someter a la mujer, y los mecanismos para su ejercicio. Pero además esta inclusión de última hora supone un fiasco para los derechos de las y los niños y ancianos que encontrarían un tratamiento más acorde a sus peculiaridades y necesidades en otras normas más específicas.

Uno de los principales problemas del texto es que hace de las denuncias de las mujeres el principio en torno al que gira la ley. A partir de la denuncia se abre el proceso judicial que aparece como la vía de resolución del problema, y es también el requisito para beneficiarse de las medidas económicas, laborales, para acceder a los recursos y servicios de asistencia que se contemplan. Se abre un proceso en el que, como señala la Asociación de atención a mujeres maltratadas "Tamaia" (Barcelona) las mujeres pierden el protagonismo que pasa a estar en manos de las Instituciones. Además la ley se centra en "la punta del iceberg": las mujeres que se encuentran en situación extrema que son las que más denuncian, algo que sin duda urge resolver pero que no puede obviar los problema de otra buena parte de las mujeres que sufren malos tratos. ¿Qué sucede con las mujeres que prefieren buscar una solución por una vía distinta a la judicial?

Situar la denuncia como principio significa no contemplar la enorme complejidad de los itinerarios vitales de las mujeres. Aunque el número de denuncias ha ido en aumento¹, según una macroencuesta realizada por el Instituto de la Mujer (1999) sólo denuncia el 5% de las mujeres que sufren malos tratos². Las mujeres no denuncian por muy distintas

1. 47.592 presentadas en el primer semestre del 2004.

2. El número de mujeres maltratadas en el Estado español asciende, según estimaciones del Instituto de la Mujer, a dos millones.

causas: el miedo a la reacción del agresor es una de ellas, otra la desconfianza en el sistema judicial ante las actuaciones de algunos jueces que han dejado a las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad, por ejemplo, al no adoptar en tiempo y forma las medidas cautelares necesarias. Pero también pueden no denunciar por no querer judicializar su caso, quieren que su marido las deje en paz pero no que "el padre de sus hijos" acabe en la cárcel. Hacerlas responsables, culparlas de indecisión como sucede en ocasiones, refleja la falta de conocimiento y comprensión de la realidad, del complejo proceso personal de las mujeres en el que se inscribe el maltrato, de las dificultades para salir de una situación en la que existen fuertes condicionantes sociales y dependencias afectivas, pues no en vano a las mujeres se nos ha socializado en la responsabilidad del mantenimiento del equilibrio emocional de la familia, siendo la familia, para más INRI, una de las instituciones más valoradas socialmente y objeto de políticas de protección.

Atendiendo a esa realidad es particularmente importante la modificación en curso de la ley de divorcio, con la agilización de los plazos y trámites de separación pues es en los procesos de divorcio donde se produce gran parte de los malos tratos y cuando se manifiesta con mayor virulencia la resistencia de los hombres al cambio de las mujeres (la mayoría de las 70 mujeres muertas en el 2003 estaban en trámites de separación).

Otro conjunto de problemas tienen que ver con el marcado carácter penalista de la ley. Esto, lamentablemente, no es algo nuevo, se sigue la línea iniciada por anteriores gobiernos de progresivo endurecimiento de las penas y la inclusión de nuevos tipos delictivos, aún sabiendo que la amenaza de cárcel no disuade, y que más penas no representan menos violencia para las mujeres; es decir que el Código Penal no tiene ese papel educativo que muchos quieren otorgarle puesto que tampoco sirve para acabar con la impunidad social que permite la existencia de esos dos millones de maltratadores. Esto no significa que no se reclame castigo para los maltratadores, pero sí un cuestionamiento de la utilidad de lo que se presenta como el paradigma punitivo frente al delito del maltrato.

Por un lado la ley recoge medidas ya aprobadas en agosto del 2003, como son las referentes a la orden de protección que permite a un juez dictar en un plazo de setenta y dos horas medidas cautelares para garantizar la seguridad de la mujer. Recoge medidas de tipo penal (órdenes de alejamiento, prohibición de comunicación entre el agresor y la mujer, prohibición al agresor de volver al lugar del delito, privación de libertad), y de tipo civil (custodia, visitas, comunicación con los hijos, asignación de la vivienda, prestación económica por alimentos, protección del menor). Sobre estas medidas no existe una valoración de su eficacia dado el poco tiempo de vigencia, y su distinta aplicación por parte de los jueces.

Por otro lado se amplían las penas y la amenaza leve, considerada hasta ese momento como una falta, pasa a ser un delito con las consiguientes penas de privación de libertad. El origen de este cambio puede estar en la incompreensión, manifestada en la actuación de algunos jueces, de lo que una amenaza, incluso leve, puede representar en un contexto de violencia, en ese proceso continuado donde entre agresión y agresión el hombre profiere amenazas, humillaciones, coacciones que funcionan como mecanismo de advertencia a la mujer de que no va a escapar a su control, a su voluntad. El no conceder importancia a estas circunstancias en ocasiones ha derivado en situaciones de mayor gravedad. Pero tratar de resolverlo con mayor carga penal desvía la atención de medidas que pueden ser mucho más útiles para que las propias mujeres manejen y resuelvan el conflicto que puede acompañar a esa amenaza leve, y que no tiene por qué llevar inevitablemente a una situación de violencia. Por ejemplo, la mediación, siempre que no se esté

ya en una situación de violencia y por supuesto siempre que no se intente utilizar para introducir a las mujeres en mecanismos de adaptación a la situación, puede ser un buen instrumento para las mujeres.

Un aspecto particularmente conflictivo ha sido el hecho de que a ese nuevo tipo delictivo en que se ha convertido la amenaza leve se le haya aplicado el criterio de "discriminación positiva", es decir un agravante por sexo, de modo que se penaliza de forma diferente si la amenaza la realiza un hombre a la mujer a si se da el caso contrario. La discriminación positiva siempre se ha planteado en el ámbito de los derechos como una medida puntual, pero al introducirla en el ámbito penal adquiere una significación negativa que responde a una filosofía que una buena parte del feminismo ha rechazado. Señala a todo un colectivo, el de los hombres, como agresores, y a todas las mujeres, como víctimas y como tales merecedores unos y otros de un tratamiento en materia penal diferente en tanto que perteneciente a un grupo. Abunda por tanto en un planteamiento en que hombres y mujeres no somos tratados como individuos singulares sino como representantes de un colectivo, lo que en nada ayuda a romper con el victimismo que pesa sobre las mujeres.

Por último, y en otro ámbito ya distinto al penal, el texto recoge la necesaria formación del personal de servicios sociales, de la judicatura, de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, del ámbito sanitario y del profesorado puesto que todos ellos intervienen en alguna fase del proceso que diseña la ley. Un aspecto relevante que, por su complejidad, dado el número de personas que deberían recibir esa formación, requiere de una importante partida económica que no se recoge en su Memoria económica.

En el ámbito de la sanidad la formación de las y los profesionales puede suponer una importante ayuda a las mujeres ya que si la atención adecuada puede permitir la detección precoz de los malos tratos. Pero para ello es necesario algo más que un protocolo sanitario (que ya figuraba en el Plan de Igualdad formulado en 1998) que contemple no sólo actuaciones asistenciales, tal y como han señalado mujeres feministas de ese sector.

Son pocas los aspectos preventivos que se tratan en la ley, además del educativo, y sin embargo deberían ocupar el grueso de las políticas públicas, junto con la reparación del daño material y moral de las mujeres. Pero no es así, de ahí el escepticismo sobre las repercusiones del texto legal más allá de lo que resulte más rápido y fácil de aplicar: el aspecto penal.

Acabar con la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja requiere un cambio en la forma de entender lo que es ser hombre o mujer y en las relaciones sociales entre unos y otras. Para ello los hombres deberían dejar de identificarse con un modelo de masculinidad en el que la violencia es un componente de esa virilidad que desean afirmar, una forma de imponer su maltrecha "superioridad" sometiendo a la mujer, y una manifestación de su resistencia a la libertad de las mujeres para decidir sobre su vida.

Pero también requiere un cambio en los símbolos y sistema de valores, más arraigado de lo que nos gustaría, que les confiere poder a los hombres y que hace del amor y la felicidad una trampa para muchas mujeres.

Comparecencia del grupo Tamaia en la Comisión del Congreso sobre la Ley Integral contra la Violencia de Género

Sra. Carmona Martínez*

En primer lugar, como supongo que han hecho todos los comparecientes, quiero mostrar nuestro agradecimiento por la invitación a estar aquí. Para nosotras es un honor, y, además, estamos encantadas de colaborar en lo posible en la mejora de un instrumento tan importante como es la ley. Sé que llevan todo el día escuchando, así que una se plantea cómo va a ser el reto de tratar de transmitir algo de una manera mínimamente asimilable para ustedes, que deben de estar agotadas, y por otro lado, sabiendo que han pasado por aquí muchas personas que han hecho aportaciones muy interesantes, especialmente destacaría las de las compañeras de las organizaciones de mujeres. En todo caso, y con el tiempo de que disponemos, he tratado de hacer un esfuerzo por sintetizar algunos comentarios que pensaba que quizá podrán enriquecer el trabajo que ustedes tienen que llevar a cabo. También quiero decirles que esta es una tarea difícil para cualquiera que trabaje en este tema. Como ustedes saben, tener tan poquito tiempo es todo un handicap, únicamente superable por la experiencia que tenemos las organizaciones de mujeres de hacer mucho con poco. Confío en esta habilidad que he desarrollado durante más e 14 años - empecé muy jovencita en este tema-, pues no nos ha quedado más remedio.

21

Evidentemente, no vamos a hacer aportaciones desde el ámbito jurídico -porque no es el nuestro, aunque trabajamos muy estrechamente con él-, sino reflexiones desde nuestra experiencia de más de 12 años de trabajo en esta problemática. Quiero decirles que -y les traigo documentación- el abordaje que hacemos desde nuestra entidad es, por un lado heredero de un trabajo de mucho tiempo y de muchas entidades y movimientos de mujeres -y es para nosotras un honor situarnos como herederas-, pero, por otro, por el interés de llevar a cabo programas de intervención en esta problemática que traten de reunir lo que nosotras llamamos reflexión y acción. Cuando iniciamos este proyecto nos parecía muy importante combatir un poco esa disociación que a veces puede haber entre la acción -hacer cosas contra esta problemática o a favor de la víctimas- y el ámbito del análisis. De hecho eso es lo que ha llevado a que en estos años desarrollemos programas de intervención para las víctimas, las mujeres, y para sus hijos, pero también programas de participación social y de prevención con jóvenes, con grupos de mujeres, con la población en general y de programas de formación. Impulsamos, y ha sido toda una lucha ponerlos en marcha, los primeros estudios académicos sobre violencia doméstica con la Universidad Autónoma, porque nos parece importante avanzar en la reflexión y la acción, con el

Representante grupo Tamaia, Asociación de Mujeres contra la Violencia Familiar, expertas en atención asesoramiento y tratamiento a mujeres que han sufrido violencia de género (Barcelona)

interés puesto en contractar continuamente lo que aprendemos y reflexionamos con la propia experiencia; me parece que en este campo, y no sólo en este, es especialmente importante. Desde esta acción y esta reflexión hemos tratado de sintetizar algunas reflexiones que puedan serles de interés, aunque quizá otras compañeras hayan planteado cosas similares.

Hemos tratado de ser muy sintéticas y decir los tres handicap fundamentales, las tres dificultades que le vemos a este texto y que están un poco en relación con aspectos de fundamentación. Por un lado, lo que tiene que ver con las causas de la violencia. A nuestro entender, y con la experiencia que tenemos de trabajo, es fundamental que todo instrumento de intervención en esta problemática participe de un análisis causal mínimamente consensuado. Vamos avanzando en el tema y hoy en día ya tenemos algunos elementos bastante consensuados, pero nos parece importante situar cuáles son las causas que obligatoriamente tenemos que tratar de modificar con todos los instrumentos a nuestro alcance y una ley es un instrumento muy eficaz para tratar de erradicar esta problemática. Este tiene que ser nuestro objetivo y el espíritu de la ley. Desde este punto de vista nos parece que la formulación que se hace en torno a la causalidad de la violencia hacia las mujeres, de la violencia de género o de género en la pareja es un poco generalista y, a nuestro modo de ver, poco rigurosa, si me lo permiten. Creemos que sería importante ir un poco más allá al decir que tiene que ver con la discriminación, con la desigualdad. Tenemos que tratar de situar con mayor precisión las causas de este fenómeno y cómo se desarrolla esta causalidad en cada proceso de violencia. Dentro de esto, hoy en día pensamos, y no sólo nosotros, sino a nivel internacional, que esta es una problemática que tiene múltiples causas -evidentemente es un fenómeno histórico- y que se ha desarrollado a través de múltiples factores: sociales, culturales, familiares; dentro de esa complejidad. No voy a explicar esto porque ustedes lo saben de sobra, pero si tuviéramos que destacar un factor causal esencial y que a nuestro modo de ver está poco presente en el texto de la ley, y por tanto, es un handicap intervenir sobre él es el tema del género. El término sí está presente, sí aparece, pero no como el factor causal esencial. Nuestra experiencia es de 12 años, en que hemos trabajado con 3.5000 mujeres, no lleva a decir que si realmente hay un elemento transversal en todos los procesos de violencia es el género, la socialización de género. Eso es realmente lo que nos hace vulnerables a las mujeres frente a la violencia doméstica o la violencia en la pareja. A nuestro modo de ver, no es el único factor, pero sí un factor transversal a todo este marco cultural, social familiar, etcétera.

Por nuestra experiencia en el trabajo, en la prevención -en los últimos dos años habremos trabajado con más de 2.000 estudiantes-, les tengo que decir que muchas veces es un trabajo bastante triste porque hemos comprobado que realmente se han modificado escasamente esos contenidos de género tradicionales y especialmente aquellos que podemos decir que son contenidos de riesgo que deben ser visibilizados y respecto a los cuales debemos crear instrumentos para transformarlos. A nuestro modo de ver, está poco presente en el texto de esta ley e incluso cuando hablamos de educación, de impulsar una asignatura, etcétera. Sería esencial que realmente situáramos la causalidad del fenómeno y esos contenidos de género tradicionales que arrastramos históricamente y que aquí sabemos muy bien todos, especialmente en aquellos aspectos que son de riesgo para la violencia. Ese es el factor común que tienen todas las mujeres de diferentes condición social, de diferente formación o de diferente perfil: el hecho de estar socializadas por medio de unos contenidos que, en algunos aspectos son contenidos de riesgo. Este es el primer aspecto sobre el que nos parece importante reflexionar: situar con mayor claridad la causalidad y, dentro de ella, el género como factor sobre el que intervenir para transfor-

marlo. Me parece que tenemos pocas posibilidades si no conseguimos modificar esos contenidos de riesgo que, según nuestra experiencia, no están casi nada modificados, pese a los cambios aparentes y a los 25 años de democracia. Muchas veces el trabajo de prevención con los jóvenes es bastante triste, porque comprobamos que, debajo de las apariencias de transformaciones en cuanto a la igualdad formal, etcétera, pocas cosas han cambiado, especialmente en lo que tiene que ver con los factores de riesgo de la violencia. Si situáramos con mayor claridad cuáles son las causas esenciales que tenemos que abordar, podríamos también diseñar instrumentos más eficaces para transformar la causalidad. Si no, no sé como vamos a poder hacerlo. Creo que los temas más genéricos de desigualdad no son realmente eficaces. Hace 25 años que las mujeres de este país alcanzaron logros importantes en términos de igualdad y contra la discriminación, y eso no ha erradicado la violencia, y tenemos ejemplos de otros países.

Hasta aquí, el primer elemento fundamental. Quiero decir también que en el texto de la ley aparece continuamente la resolución pacífica de los conflictos. -la ponente anterior lo ha comentado también-, aparece muchísimo. Lamentamos que ese tipo de intervención tenga tal presencia. Ya hace bastante tiempo que la literatura internacional sobre el tema -y también nuestra experiencia- nos permite establecer con bastante claridad la diferencia que hay entre conflicto y violencia. Como no tengo mucho tiempo, no puedo alargarme; pero quiero citar a Jorge Corsi, por ejemplo, consultor internacional sobre el tema que en sus obras lo dice con mucha claridad. Quiero decirles también, desde nuestra experiencia de trabajo con mujeres, que las mujeres maltratadas son auténticas expertas en la resolución -o, al menos en el intento de resolución- pacífica de los conflictos. Buena parte de las secuelas que arrastran tienen que ver, precisamente, con esa especialización que, lamentablemente, tienen que desarrollar. Cuando la violencia se inicia en una pareja joven, fruto de esta socialización de género que todavía hoy en día normaliza los abusos cuando se presentan en sus formas más iniciales, no hay conflicto, porque nuestra socialización de género lo da como normal todavía. Cuando la violencia está instalada de forma intensa, cuando se instala el ciclo y empieza a aparecer el miedo y las secuelas, es difícil plantear el conflicto. Además, la mujer maltratada tratará de resolver lo que ella también interpreta muchas veces fruto de los mensajes sociales, como un conflicto de pareja. Los conflictos de pareja y los conflictos familiares son extraordinariamente útiles, ayudan al crecimiento y al desarrollo. Al menos eso nos dicen los expertos, y yo -como terapeuta-, también estoy absolutamente convencida; aunque, cuando una está dentro, son bien difíciles. Sin embargo, no tienen nada que ver con la violencia. La violencia no es un conflicto, es algo que tiene características específicas.

Esto me lleva a hablarles del segundo punto crítico que queremos plantear: la definición que aparece en el texto de la violencia y del abuso. Si queremos erradicar este fenómeno, es importante, primero, saber cuáles son sus causas, al menos, por lo que hoy en día conocemos. Segundo, necesitamos tener situado de qué tipo de problema estamos hablando. No podemos dejarnos llevar por definiciones generalistas, porque eso no nos ayuda; ya hemos visto que no nos ayuda, lo vemos en la práctica, y lo vemos continuamente. Hoy en día ya sabemos que no son hechos puntuales, que no son situaciones de violencia física solamente sino que son procesos complejos y largos en el tiempo. Nuestra experiencia de trabajo en un centro no residencial donde acompañamos a las mujeres a lo largo de mucho tiempo en cualquier momento del proceso de violencia, desde una chica joven que tiene su primera pareja y presenta indicadores de abuso hasta una mujer jubilada con un proceso muy avanzado -por decirlo de alguna forma- de violencia intensa, no ha llevado a ver elementos comunes en todo este proceso. Por tanto, es un proceso largo y complejo que cuando se inicia lo hace de una manera muy sutil, como deben

saber, y que normalmente no tiene que ver con la violencia física. A nuestro modo de ver, la definición que se hace en el texto de qué tipo de problema estamos hablando es una definición que no va a ayudar mucho a intervenir eficazmente. Creemos que es fundamental para poder hacer una de las cosas que la ley pretende hacer, que es la identificación y la detección, saber y conocer cómo es ese proceso para evitar lo que ahora mismo está ocurriendo, y es que prácticamente sólo se interviene de forma general cuando nos enfrentamos a procesos ya muy agudos de violencia. Fíjense que muchas veces se dice que esta tema es como un iceberg sumergido. La punta del iceberg son esos casos terribles que estallan públicamente cuando presentan esos noveles de gravedad y de violencia aguda. Realmente tenemos que trabajar para que salga a la luz esa parte sumergida del iceberg, pero esa parte sumergida tiene que ver con utilizar una definición más amplia de violencia, por ejemplo las definiciones en torno a procesos de violencia, abusos muy diversos que por supuesto incluyen los psicológicos, sociales, ambientales y económicos, y además con ese desarrollo sutil que tienen al inicio porque si no solamente podemos esperar que se desarrollen de forma aguda para que sean visibles. Por tanto, si no existe una más estricta definición desde lo que hoy en día sabemos de qué tipo de problema es el que queremos erradicar, qué características específicas tiene y no ideas generales, realmente va a ser difícil. ¿Cómo vamos a detectar un abuso de forma inicial si no lo tenemos tipificado como un abuso? no me estoy refiriendo exactamente a lo que es el proceso legal (incluso diría que este trabajo muchas veces puede prevenir el proceso legal), me refiero a lo que serían instrumentos de detección genéricos desde los diferentes ámbitos en contacto con la comunidad (sanidad, servicios sociales) y también el ámbito jurídico, donde se puede hacer mucha más detección de la que se hace.

Nuestra experiencia es fundamentalmente en relación con esos procesos. Por ello, entendemos que poder definir mejor de qué estamos hablando nos permite detectar mejor y nos permite ayudar en esos procesos mucho antes de que entren en esas dinámicas tan agudas y tan intensas. Es una enorme satisfacción poder trabajar con mujeres jóvenes o mujeres en situaciones iniciales de violencia que no evolucionan hasta esos niveles. Lo podemos decir desde la experiencia más palpable para nosotros. ¿Cuándo podemos detectar esos abusos? Necesariamente volvemos al tema del género. Para eso tenemos que disminuir la tolerancia social hacia el abuso a la mujer, tratar de establecer (no es fácil pero podemos hacerlo desde lo que hoy en día sabemos) cómo son esos procesos iniciales de violencia, cuándo los primeros abusos se empiezan a intensificar, empiezan a repetirse y entran en una escalada que aunque sea sutil se puede detectar; todo ello previo a que se instale el famoso ciclo de la violencia y a que se agudice el proceso. Para ello tenemos que definir con más claridad esos procesos que, a nuestro modo de ver, no están suficientemente definidos. Por tanto, repito, la primera cosa sería definir con más claridad las causas del fenómeno; la segunda, definir con más claridad de qué tipo de problema estamos hablando, hablar de proceso y hablar de forma específica de los tipos de abuso, de su desarrollo inicial, agravado, etcétera, porque si no me parece que nos vamos a quedar un poco cortos en esto.

La tercera cuestión en cuanto a aspectos críticos, por decirlo de alguna forma, es todo el tema de la reparación y de la recuperación. Ese es el eje esencial de nuestro trabajo. Entendemos que la recuperación de las mujeres víctimas de violencia empieza en cualquier momento en que puedan tomar contacto con el exterior y con una relación de ayuda, no necesariamente cuando se han separado; para nosotros eso no tiene demasiada trascendencia en el proceso. En el texto sí aparece el tema de recuperación -felizmente aparece-, pero lo hace de una manera vaga, con poca definición a nuestro modo de ver de cómo va a ser ese trabajo. Quisiera decirles que nos gusta más hablar de reparación.

Nuestra experiencia también en estos años no ha llevado a comprender y a ver con mucha claridad cuál es el daño que genera la violencia. Este también sería un tema muy amplio pero evidentemente hay que decir que la violencia por parte de la pareja daña los derechos esenciales de las víctimas y actúa progresivamente desposeyéndola de todos estos derechos. Nuestra experiencia nos ha llevado a determinar que hay algunas áreas de daño, que decimos nosotras: el área de la seguridad, de la salud de forma integral, el área relacional, el área social, y esto supone secuelas en todos estos ámbitos, no sólo en el ámbito más estrictamente psicológico, si es posible decirlo así, en términos clásicos; es decir que las mujeres maltratadas presentan secuelas en todos estos hábitos. En el ámbito económico, en el ámbito laboral, el empobrecimiento es una característica (independientemente de cuál se el nivel económico de partida siempre se produce empobrecimiento); el aislamiento social también, independientemente de que la mujer pueda continuar funcionando con normalidad, aparentemente. Es una experiencia muy frecuente para nosotros que nos llamen a veces mujeres después de 10 ó 12 años de separación física y legal del agresor y, sin embargo, las secuelas que arrastran no han podido ser superadas. Las secuelas forman parte de la violencia, también a nivel social forman parte de la obligación que tiene nuestra sociedad de reparar las secuelas. Si no ayudamos a la reparación de esas secuelas, las mujeres víctimas de violencia no pueden recuperar lo que la violencia les ha arrebatado. Siempre decimos que nuestro trabajo de recuperación es contribuir y colaborar a que las mujeres puedan recuperar todo aquello que ha quedado dañado en todas esas áreas. Fijense en lo poco que se habla normalmente de recuperación en estos otros ámbitos, aunque se habla mucho en relación con la autoestima. Nuestra experiencia es que es importante trabajar de forma integral en todos estos ámbitos y para eso se requieren programas multidisciplinarios, perseverancia en el tiempo, y la reparación de secuelas, dependiendo de los años de abuso y del tipo de abuso es lenta. Aquí no tienen nada que ver los plazos, ni tres meses ni seis meses ni un años; otra cosa son los recursos residenciales de urgencia o reparación de urgencia a nivel residencial, pero son necesarios recursos de larga duración, de permanencia en el tiempo que permitan retornar a las mujeres maltratadas a su condición de ciudadanas de derecho, y evidentemente ahí tenemos que incluir a los hijos, hijas y jóvenes. Creemos que todo lo que tiene que ver con esa reparación está vagamente definido y entendemos que esas secuelas de la violencia también forman parte de ésta y, por tanto, la reparación es algo que debe contemplarse de una manera más específica.

Lamentablemente, hasta ahora -y ustedes lo deben saber muy bien-, los procesos de recuperación son en realidad procesos de heroicidad, en primer lugar de las propias mujeres maltratadas que peregrinan pidiendo ayuda no sólo para salir de la violencia directa e intensa que pueden estar viviendo, sino también para reparar las secuelas -es sorprendente el número de mujeres que demandan ayuda para reparar las secuelas que han tenido ellas y sus hijos y que son conscientes del daño que pueden haber recibido- y, en segundo lugar, de las organizaciones, profesionales y mujeres implicadas muchas veces en estos programas que han suplido a la Administración y que, como bien saben, también han llevado a cabo procesos heroicos. Les voy a poner el ejemplo de nuestra organización, que como algunas personas aquí ya saben llevamos más de doce años de trabajo, con reconocimiento nacional, también a nivel de organismos internacionales, y a pesar de eso seguimos sin tener los recursos suficientes para sobrevivir año a año, así que creo que es un buen ejemplo y estoy segura de que no somos las únicas. Creemos que es importante también la reparación, que tiene que ver con la prevención de la repetición de situaciones de violencia, con romper la cadena generacional de la violencia que no se hereda sino que se aprende. Nos parece esencial.

Una vez expuestos estos tres grandes handicaps que pensamos que pueden ser interesantes, o eso nos gustaría, si tuviéramos que hacer algunas recomendaciones concretas que tienen que ver con lo anterior, desde nuestra experiencia de trabajo con mujeres, también con los jóvenes, con los municipios, con los protocolos de actuación, con la formación de profesionales -cada año formamos a más de 500 profesionales como podemos, con los recursos que normalmente tenemos que son pocos, pero con mucha ayuda de los municipios, etcétera-, ¿qué es esencial en estos momentos? Estoy encantada de encontrarme en el lugar idóneo para poder decir esto, porque lo digo también en otros foros que no tienen tanta incidencia en poder modificar algunos de los aspectos más difíciles. En primer lugar, el tema de la detección precoz, que aparecen en la ley pero nos ha parecido contemplar que sobre todo en el ámbito sanitario. Tenemos que mejorar la detección y para eso todo lo comentado anteriormente es fundamental, sobre todo para poder detectar los procesos de violencia cuanto antes mejor. Para ello tenemos que conocer mejor estos procesos. Para poder mejorar en la detección tenemos que conseguir que todos los ámbitos que están en contacto con la problemática y con la ciudadanía de forma genérica: sanidad, servicios sociales, educación, justicia, seguridad, etcétera, tengan mecanismos para poder hacer esa detección. No sólo sería el ámbito sanitario. Por ejemplo, desde el ámbito de la seguridad, la Policía, los distintos cuerpos de seguridad pueden hacer una importante detección, sobre todo los cuerpos de seguridad de proximidad; también los servicios sociales y la justicia. La tarea de detección es prioritaria, y nos parece que en el texto no está suficientemente recogida, al menos por lo que hace referencia a todos esos ámbitos. Todos los protocolos de actuación y todo lo vinculado a las instituciones en contacto con las comunidades y con la problemática deben tener esos procedimientos y además deben tener procedimientos adaptados al proceso, porque si no sólo tenemos procedimientos adaptados a las situaciones de urgencia, de emergencia, en situaciones de una enorme gravedad. Por tanto, vamos a tener de nuevo que esperar a que estos procesos de violencia se agudicen, presenten estos niveles de gravedad, para poder intervenir. Esa es tarea de todos los ámbitos de intervención. Por otro lado, la ayuda integral que debe existir no tiene que estar limitada al procedimiento legal. Esto también es muy importante, porque si no nos vamos a quedar limitados a aquellos casos que inicien un proceso legal, y no siempre es así ni es en todo momento así. El proceso de violencia implica normalmente muchos contactos con la comunidad. La mujer maltratada toma contacto con los servicios de sanidad, con servicios sociales, a veces con entidades, a veces con el ámbito de educación, el ámbito laboral. No necesariamente tiene que quedar reducido al ámbito legal. Así que nos parece que es importante el trabajo de la detección desde todos esos ámbitos y poder detectar antes de que se den esos procesos tan agudos, por supuesto también es esos procesos.

Segunda recomendación básica: la victimización secundaria. Esta expresión tan larga y tan horrorosa, pero que seguro que conocen muy bien y aquí ya ha salido muchas veces, sin embargo, en la ley no aparece. La segunda victimización, la victimización secundaria debe ser combatida, y lo tenemos en los organismos internacionales que han trabajado sobre el tema, hay recomendaciones sobre este aspecto. Debemos trabajar para combatir la victimización secundaria. La victimización secundaria, que es lo que ocurre cuando una mujer maltratada o una situación de violencia toma contacto con el exterior y no es ayudada, a veces por activa o por pasiva, refuerza el proceso de victimización. Siguiendo con la imagen del iceberg es como si emergiera socialmente esa situación y se la hiciera sumergir. La victimización secundaria no es una anécdota, sino que tiene una función social y además funciona realmente muy bien. Su función es penalizar a las víctimas, tratar de que esas situaciones no emerjan, de manera que no es algo que ocurre casualmente, no es algo fruto de la falta de sensibilización o de la falta de formación, sino que a

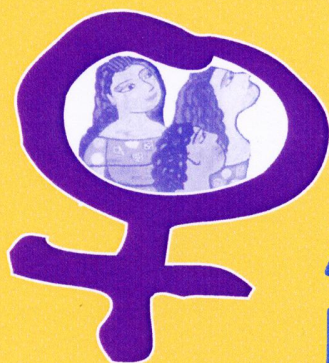
veces incluso puede ocurrir desde la más buena intención y desde la mayor sensibilidad. Sin embargo, todos los recursos implicados en esta intervención tienen que trabajar para prevenir la victimización secundaria porque si no ésta se da, bien por la escasa formación de los profesionales, bien porque no hay recursos, bien porque desde la buena intención no podemos entender cómo aquella mujer se comporta de esa manera o no entendemos las secuelas. Cualquiera de estas cosas puede producir una segunda victimización que silencia de nuevo el proceso de la violencia y no volverá a emerger hasta que tenga unas características más agravadas. Y dentro de esto el ámbito legal es el rey de la victimización secundaria. Por nuestra experiencia, puedo decirles que los procesos de recuperación que nosotras conocemos se pueden hacer, entre comillas, a pesar de los procedimientos legales. Es cierto que quizá eso tiene que ver con que no tenemos los instrumentos legales adecuados y una ley integral puede ser un buen instrumento, pero también hay que tener en cuenta cómo se aplica y ese cómo se aplica tiene que ver con la socialización que tienen los propios operadores de la justicia: Jueces, magistrados, juezas, magistradas, fiscales, forenses, etcétera, con la escasa formación que tienen sobre el tema, por no decir nula, de forma mayoritaria, excepto que tengan un interés muy específico utilizando habitualmente los procedimientos legales para tratar de silenciar de nuevo la situación de violencia, en los menos casos todavía hoy en día, salvo que tengan unas características muy agudizadas, pero sobre todo en procesos donde no se dan esas características más estereotipadas las posibilidades de que el procedimiento legal no penalice a la mujer son escasas o nulas. Nosotras de forma protocolaria preguntamos a las mujeres cuántas veces han explicado su historia en el primer contacto y qué respuesta han obtenido para medir su grado de victimización secundaria, puesto que damos por sentado que existe siempre algún grado de victimización secundaria. Nuestra recomendación humilde es que se hagan recomendaciones específicas para prevenir esa segunda victimización y para poner de relieve la gravedad que tiene que desde una institución pública, desde unos servicios públicos de ayuda etcétera, se pueda dar esa segunda victimización.

La tercera recomendación, siendo lo más sintética posible, es sobre el tema de la formación, aunque para nosotras más que formación es capacitación. En el texto de la ley aparece repetidamente el tema de la formación, que es necesaria, etcétera. Pues bien, como he dicho al hablar de los otros aspectos, es necesaria una mayor definición. La formación hace 20 ó 25 años quizá era imposible literalmente, pero a estas alturas no tiene que ser algo recomendable sino obligatorio. ¿Cómo si no los operadores que van a utilizar la ley en cualquiera de sus ámbitos, tanto en el ámbito legal como en los aspectos educacionales etcétera, van a poder detectar precozmente si no conocen las características de este fenómeno, si no pueden identificar? Por ejemplo, en relación con las órdenes de protección, a veces les digo a las compañeras juristas que lo interesante sería analizar aquellas que se deniegan, porque cómo profesionales que aunque tienen muy buena intención habitualmente no tienen una formación específica sobre el tema pueden medir, por ejemplo, el grado de riesgo? ¿Cómo lo hacen? Lamentablemente eso lleva a que muchas veces se mida desde los estereotipos y todos los aquí presentes conocemos esas famosas sentencias: No es una mujer maltratada porque no se viste como tal, porque es una mujer famosa, porque sale en la prensa del corazón. Eso nos indica desde dónde los operadores sociales, jurídicos, etcétera, intervienen si no tienen conocimientos específicos. Hace 20 años quizás no los teníamos, pero hoy en día tenemos una importante literatura internacional, con investigaciones avaladas. Creemos que es importante que se defina la necesidad de formación como un aspecto obligatorio de todos los profesionales y de todos los servicios que intervengan específicamente en el tema, que no sea un añadido y que tenga unos requisitos esenciales de rigurosidad, que sea avalada por los conocimientos internacionales, por las directivas de diferentes organismos internacionales, etcétera.

Realmente, no creemos que pueda ser útil un instrumento como esta ley si no mejoramos el conocimiento, en general, que tenemos de la problemática, tanto a nivel social como a nivel específico de los profesionales. Esa es nuestra experiencia. Si no mejoramos nuestros conocimientos, si no transformamos la mirada, y no sólo la mirada sino la comprensión de este fenómeno desde conocimientos rigurosos, discutidos, avalados, no desde mitos y estereotipos, es muy difícil que cualquier instrumento, por muy bueno que sea, sea eficaz. Y esa es nuestra experiencia en los instrumentos de que disponemos, que son ineficaces y escasos, pero que muchas veces se enfrentan con el enorme desconocimiento que hay sobre este tema. Nosotras habitualmente asesoramos a profesionales desde nuestra experiencia. Si no tenemos conocimientos rigurosos, lo que tendremos son mitos, estereotipos, creencias desde las que repetimos y reforzamos los procesos de violencia. Si por nosotras fuera, haríamos un plan integral de violencia, de formación y de capacitación sobre el tema de violencia doméstica. Nos parece que con eso podemos tratar de que este instrumento sea más eficaz y consiga transformar en anormal lo que todavía hoy en día es bastante normal, que es este proceso de la violencia sobre todo en esas etapas no tan visibles, no tan agudas, aunque también en éstas.

Para acabar, porque me imagino que ya he sobrepasado el tiempo, parte de nuestro trabajo fundamental es la tarea de los jóvenes. Nos han recomendado que habláramos de ello, pero como no tenemos mucho más tiempo les voy a dejar que vean uno de los materiales con los que trabajamos con jóvenes. Ya ven que cuando les digo que trabajamos desde la reflexión y la acción lo llevamos a cabo. Es uno de los materiales con los que trabajamos con jóvenes. Ustedes verán reflejados algunos comportamientos y situaciones que desde la socialización de género se siguen transmitiendo como normales y que son indicadores de abuso iniciales. Querían que lo conocieran a título de ejemplo de este tipo de trabajo de intervención y de detección.

Muchas gracias.



Asamblea Feminista

Barquillo, 44 -2º izda.
28004 Madrid

E-mail: asamblea@feministas.Org

Www: nodo50.org/feministas/madrid